

Curiosidades de la historia de Guía:

LOS MAYORDOMOS DE LAS COMEDIAS EN LAS FIESTAS DE LA VIRGEN Y SAN ROQUE

Durante siglos la figura del mayordomo o mayordomos de las fiestas populares fue una característica intrínseca a las mismas, hasta tal punto que se decía que **“sin mayordomos no hay fiesta”**.

Estos eran nombrados por congregaciones o cofradías para que atendieran los gastos y el cuidado y gobierno de las funciones religiosas, procesiones, etc. De esa costumbre aún perdura en Guía de Gran Canaria la presencia de mayordomos en la “Fiesta de la Rama de Las Marías”.

En realidad las mayordomías o patronazgos fueron muy comunes hasta comienzos del siglo XX, y en muchas ocasiones la organización de determinadas fiestas estaban ligadas a ciertas familias, que eran las encargadas de su celebración¹. Sus funciones varían según la comunidad y la fastuosidad de la celebración. En términos generales, se puede decir que el mayordomo debe cubrir todos los gastos: pagar a los músicos, a los cargadores del santo, el adorno del interior de la iglesia y en su caso también de las calles. También debe proporcionar las velas, el incienso, los voladores y los fuegos pirotécnicos e incluso pagar al sacerdote que oficie la misa. Con el patrocinio de estas fiestas, los mayordomos, por lo común pertenecientes a familias adineradas, buscan reforzar su estatus social, así como el respeto y admiración de la sociedad.

En Guía existieron los denominados “mayordomos de las Comedias” que anualmente se llevaban a cabo con motivo de las Fiestas de la Virgen de Guía y el compatrono San Roque, los días 15 y 16 de agosto de cada año. En el caso que analizamos, eran los responsables de que estas se ejecutaran con el mayor esplendor, cubriendo de su peculio particular los gastos de las mismas. La mayoría solían ser gente con una buena posición social y económica.

No obstante, y de acuerdo a una decisión tomada en el año 1785 por los vecinos de Guía, recogida por el notario público del momento, denominados entonces escribanos públicos, se pacta que debido a la buena economía del momento, fuera el conjunto de los vecinos los que aportaran una cantidad para continuar con la celebración de las comedias los días de la patrona y compatrono.

Ta y como se indica en este documento, que a continuación transcribimos las comedias se celebraban en Guía “[...] desde tiempo inmemorial [...] lo cual parece se ha observado puntualmente aun desde los principios de la Conquista de esta isla por el vecindario y cumple este hasta el presente [...]”².

1 SANTANA JUBELLS, Gustavo: *Fiesta y modernidad. Análisis de las transformaciones del sistema festivo en Gran Canaria a finales del siglo XX*. FEDAC. Cabildo de Gran Canaria.

2 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Escribano de Guía Pedro Tomás Ariñez, 1785. Signatura: 2426.



Representación de la compañía «I Gelosi» (1571-1604), en una pintura flamenca del siglo XVI de autor desconocido. [Museo Carnavalet](#) de [París](#). Obsérvese que, siguiendo la tradición francesa, los actores no llevan máscaras³.

A continuación transcribimos el documento notarial:



Cartel indicativo junto a la carretera GC-700 Carretera Guía - Moya en dirección a Guía indicando la dirección al Paso de María de los Santos. Foto de David Monzón (10/08/2024)

³ Foto tomada en: https://es.wikipedia.org/wiki/Comedia_del_arte



Cartel indicativo junto a la carretera GC-700 Carretera Guía - Moya en dirección a Casa de Aguilar indicando la dirección al Paso de María de los Santos.
Foto de David Monzón (10/08/2024)

"En el **Pago de María de los Santos** jurisdicción de la **Villa de Guía** a **veinte y dos de junio de mil setecientos ochenta y cinco años**, hallándose juntos y congregados los vecinos de esta Villa (después de haber acabado la composición y limpieza del Camino Real que va a la Montaña de Oramas, para lo que fueron citados a toque de campana, como se hace costumbre, con asistencia de los Señores Don Antonio de Merino Riberol, Capitán de Milicias, Alcalde Real Ordinario de ella, Don Fernando de Aguilar, Diputado de Abastos y el Teniente Capitán Don José Falcón, Síndico Personero del común: habiéndose tratado sobre diferentes materias y asuntos tocantes al bienestar de la República, se propuso por el dicho señor Alcalde lo siguiente:

“Que desde tiempo inmemorial se halla establecida la costumbre de representarse dos comedias para mayor celebridad de las funciones de nuestra Señora de Guía y Señor San Roque, Patronos titulares de la citada Villa, en los días quince y diez y seis de agosto de cada año, lo cual parece se ha observado puntualmente aun desde los principios de la Conquista de esta isla por el vecindario y cumple este hasta el presente, muy gustoso como materia de obligación en fuerza de la que solemnemente juraron y prometieron los antiguos, y a este fin se nombran **Mayordomos, quienes corren con todo el costo y suplementos necesarios para dichas comedias.**



Cómicos ambulantes, una alegoría de Francisco de Goya pintada en 1793. Museo del Prado⁴.

Pero que atendiendo ahora al mayor alivio del vecindario le ha parecido muy conveniente el que por lo sucesivo contribuya cada un vecino medio Real de plata o aquella porción que se juzgue por más equivalente nombrándose personas que le recauden y perciban, para con ello hacer el corto de las citadas Comedias, y de esta forma, no se verán en la precisión los que se estableren de **Mayordomos** de desembolsar siete u ocho pesos, que cada uno paga a

⁴ Foto tomada en: https://es.wikipedia.org/wiki/Comedia_del_arte#/media/Archivo:C%C3%B3micos_ambulantes.jpg

quien se hace cargo de ellas, por desharcese de la obligación.

Y conferenciando todo lo expuesto por el Señor Alcalde entre los vecinos de la Junta y Cabildo, unánimes y conformes todos en bastante número de personas. Acordaron ser muy justo y arreglado lo propuesto por su [] y muy propio de su celo y buena administración de Justicia.

Y para ello revalidando y confirmando el voto hecho y jurado por los antiguos vecinos de representar las dos comedias en la celebridad de sus Patronos titulares, que en caso necesario se reiteran y hacen de nuevo para su perpetua estabilidad y observancia, desde luego ordenan por si y a nombre de los demás vecinos y moradores de dicha Villa que le sucedan los capítulos siguientes:

Primeramente que cada un vecino, sin diferencia alguna de personas y clases ha de contribuir anualmente medio real de plata, que son treinta y dos maravedies de vellón y para su percibo y cobro se han de nombrar por el Señor Alcalde Real que es o fuere de esta Villa de la forma que se ha practicado, cuatro vecinos, dos de ellos de lo arruado del Pueblo y los otros dos de los campos, quienes deberán concurrir con sus personas a agenciar y solicitar las cosas necesarias para dichas **Comedias**, supliendo todos cortos que haya en los ensayos, y demás que ocurran de los citados **mayordomos** que habrán de recaudar y llevando de uno y otro, cuenta formal que darán concluidas las funciones, al Señor Alcalde, con asistencia de los señores Diputados y Síndico Personero del Común, quienes en el caso de haber algún sobrante, le mandará depositar en persona abonada, para con el ayudar a costear las funciones del Jueves y Viernes Santo de cada año que también son de cargo de los vecinos.

Item, que la contribución, que han de hacer los

vecinos para dichas comedias, ha de ser precisamente por el día veinte y cuatro de junio de cada año, y el que no lo hiciere deberá ser apremiado por la Justicia a que lo cumpla, pagando las costas que de ello se siguieren.

Y por cuanto para el alivio y poco charco de los cuatro **Mayordomos**, que anualmente se han de nombrar, será muy conforme el que se hagan unos bastidores de lienzo con algunas pinturas en ellos, con lo cual se evitará el pedir colgaduras para el Teatro de la representación a que muchos se niegan; desde luego quiere el vecindario se corte en dicho bastidores de los maravedíes sobrantes del corto de las citadas comedias, lo que sea a satisfacción y disposición de los Señores Alcalde Real, Diputados y Síndico Personero, quienes desde luego lo pondrán en ejecución.

Todo lo cual prometieron y guardar y cumplir exactamente según su tenor. Y dicho Señor Alcalde y vecinos pidieron a mi el Escribano público lo diera por fe y testimonio, para que en todo tiempo conste lo que así acordaron y firmaron los que supieron escribir"⁵.



Inicio del documento donde se indica que los vecinos están reunidos en el Paso de María de los Santos" (AHPLP)

⁵ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP). Escribano de Guía . Pedro Tomás Ariñez, 1785. Signatura: 2426.

Antonio Menéndez, Domingo Esdrás, Fernando Aguilar,
 Joseph Falcon, Felipe Gonzalez, Diego,
 Cayetano, Calvo, Juan de Victoria, Francisco Bautista,
 Dexnardo Peña, Juan Elorri, Juan Nicolás,
 Joseph Bautista, Joseph Eugenio, hernandes,
 Francisco Estranguis, Juan Muñiz,
 Antonio Bautista, Andres Paredes,
 P. Amem, Pedro Tomas Añón,
 Como co.

**Firmas de los vecinos en el documento notarial de 1785
 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP)**

Enramadas de las comedias

Estas comedias anuales eran decoradas, como la mayoría de las fiestas de la época, con adornos formados con ramas de árboles, cuestión que la Real Sociedad Económica Amigos del País de Gran Canaria denunciaba en 1790⁶, por causar daños en la Montaña de Doramas.

⁶ Boletín de la Sociedad Económica Amigos del País de Gran Canaria. Año 1.30 septiembre 1862 N° 9.

Sergio Aguiar Castellano
(Archivo Municipal de Guía)

Nuestro agradecimiento al profesor José Concepción Rodríguez por hacernos llegar el documento y a David Monzón por las fotos.